

31 DE ENERO DE 2024

## AVISO A LOS INVERSORES

### LINKLEASE FINANCE PLC

(constituida en Inglaterra y Gales con el número de registro 11663405)

a los titulares de los de los bonos de la Serie 2018-LL1 emitidos por el Emisor el 19 de diciembre de 2018 con  
ISIN: GB00BGWL1326  
(los "**Bonistas**" y los "**Bonos**", respectivamente).

Salvo que se definan de otro modo en la presente Notificación, los términos en mayúscula utilizados en la presente Notificación tendrán el significado que se les atribuye en la Escritura Fiduciaria de fecha 19 de diciembre de 2018 (complementada, reformulada o modificada en cada momento) entre el Emisor y el Fideicomisario de Pagarés (la "**Escritura Fiduciaria**").

#### **Incumplimiento del Contrato de Préstamo**

Por la presente, el Emisor confirma a los Bonistas que Mercury Equipment Rental LLC y Mercury Car Rental LLC (conjuntamente, el "**Prestatario**") siguen sin pagar los intereses adeudados hasta el 19 de diciembre de 2023 inclusive al Emisor (como prestamista) por un importe de 717.129,94 US\$ de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo y que esto constituye un Supuesto de Incumplimiento en virtud de la Condición 13(h) de los Bonos, que continúa.

Por la presente, el Emisor confirma a los Bonistas que el Prestatario sigue sin devolver los Préstamos que vencen el 19 de diciembre de 2023 al Emisor (como prestamista) por un importe de 31.960.000,00 US\$ de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo y que esto constituye un Supuesto de Incumplimiento en virtud de la Condición 13(h) de los Bonos, que continúa.

#### **Incumplimiento de los bonos**

Por la presente, el Emisor notifica a los Bonistas que, sin el pago de intereses del Prestatario al Emisor de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo, el Emisor no ha podido pagar su cupón debido en la Fecha de Pago de Intereses que cae el 19 de diciembre de 2023 por un importe de 717.129,94 US\$ y que esto constituye un Supuesto de Incumplimiento bajo la Condición 13(a) de los Bonos, que continúa.

Por la presente, el Emisor notifica a los Bonistas que, sin el reembolso de los Préstamos por parte del Prestatario al Emisor de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo, el Emisor no ha podido amortizar los Bonos con vencimiento de amortización respecto de la Serie 2018-LL1 el 19 de diciembre de 2023 por un importe nominal de 31.960.000,00 US\$ y que esto constituye un Supuesto de Incumplimiento en virtud de la Condición 13(a) de los Bonos, que continúa.

#### **Propuesta del prestatario para modificar las condiciones**

Por la presente, el Emisor notifica a los Bonistas que el 31 de enero de 2024 el Emisor y el Note Trustee recibieron del Prestatario la siguiente propuesta (que se expone íntegramente a continuación) (la "**Propuesta**")

<https://www.londonstockexchange.com/news-article/market-news/linklease-finance-plc-proposal-for-ll1-usd/16312805>

**Mercury Equipment Rental LLC/Mercury  
Car Rental LLC**  
102, Edificio Tasaheel  
Al Qusais 4  
Dubái,  
Emiratos Árabes Unidos

**Para:**  
Linklease Finance PLC  
1 Callejón Bartolomé  
Londres  
EC2N 2AX

Servicios Corporativos de Woodside Limitada  
4ª Planta  
50 Carril de la marca  
Londres  
EC3R 7QR

31 enero 2024

**SOLO POR CORREO ELECTRÓNICO**

**Re: Linklease Finance PLC (el "Emisor") -**

**Propuesta de aplazamiento de Cupón y Pago de Principal para; Serie 2018-LL1 de hasta USD\$50,000,000 de notas de mediano plazo garantizadas al 9.00% con vencimiento en 2023, con ISIN: GBooBGWL1326("Serie 2018-LL1") emitido el 19 de diciembre de 2018 (los "Bonos")**

Estimados señores:

Además de sus recientes anuncios de RNS en diciembre de 2023 y enero de 2024, Mercury Equipment Rental LLC y Mercury Car Rental LLC (los "**Prestatarios**") confirman que, conjuntamente, solicitan una propuesta para permitir un retraso en el pago final del cupón y el principal de la Serie 2018-LL1. El retraso es necesario para manejar la compleja desinversión de múltiples activos de alto valor.

Los Prestatarios comprenden el impacto que pueden tener las modificaciones establecidas en esta propuesta, sin embargo, creen que la revisión de las obligaciones de pago del Prestatario y del Emisor (como se establece en el presente documento) permitirá que se cumplan mejor esas obligaciones de pago.

### **La propuesta**

La presente carta tiene por objeto establecer los siguientes objetivos específicos:

- 1) reembolsar el principal de los tenedores de bonos de la serie 2018-LL1 en la fecha que se indica a continuación;
- 2) pagar el monto final del cupón de la Serie 2018-LL1 en la fecha que se establece a continuación; y

3) liquidación de la Serie 2018-LL1, en el marco del programa MTN de Linklease Finance PLC (el "**Programa**").

En conjunto, estos tres objetivos se denominarán la "**Propuesta**".

Para permitir que se cumplan los objetivos de la Propuesta, los Prestatarios solicitan que se aplique un acuerdo de statu quo hasta el 30 de septiembre de 2024, a fin de permitir la disposición ordenada de los activos en poder de los Prestatarios. Al mismo tiempo, se buscará un acuerdo correspondiente para el mismo período entre el Emisor y el Fiduciario.

Tras la aprobación de la Propuesta, cada uno de los Prestatarios suscribiría las modificaciones aprobadas a los Contratos de Préstamo, la Escritura Fiduciaria y/o los documentos auxiliares necesarios para permitir la formalización de los plazos extendidos.

Tenga en cuenta que en ningún momento esta Propuesta cambia el alcance de la provisión de valores proporcionada a los Tenedores de Bonos, en comparación con lo que los Tenedores de Bonos retienen actualmente en virtud de los documentos de transacciones y valores de la Serie 2018-LL1. En caso de que la enajenación de los activos se produzca antes de la fecha de finalización de los acuerdos de statu quo, el Prestatario liquidará las obligaciones antes.

A continuación se presenta más información y antecedentes para ayudar a evaluar la Propuesta y facilitar una decisión del Fideicomisario y los Tenedores de Bonos.

### **¿Cuál es el trasfondo comercial de esta propuesta?**

En 2018, Linklease Finance PLC creó un Programa de Pagares Garantizados a Medio Plazo de 500 millones de dólares MTN y emitió su primera serie, LL1.

Como saben los tenedores de bonos, los bonos recaudaron fondos para invertir en activos de equipos de arrendamiento de pymes en los Emiratos Árabes Unidos y Oriente Medio en general, con la cartera de activos proporcionando la seguridad para los bonos, y los pagos regulares de arrendamiento que permitieron a los prestatarios el flujo de caja para cumplir con sus obligaciones (con 29 cupones pagados con éxito en todas las series del programa hasta la fecha).

La estrategia original era emitir múltiples series durante varios años para permitir que el negocio del prestatario creciera y se expandiera, y también recaudara dinero a un costo de financiamiento reducido, así como para permitir la venta de activos de larga duración entre series. Se emitieron otras series en julio de 2020, octubre de 2021 y diciembre de 2022.

Sin embargo, debido al entorno de tipos de interés, la lentitud de la recaudación de fondos y los elevados costes que conlleva (niveles de comisiones y honorarios de agentes externos), los Prestatarios no ven que el Programa tenga un camino estratégico a seguir; y solicitan que se otorgue un cierre ordenado de la Serie 2018-LL1 en virtud de esta propuesta.

### **¿Por qué se necesita una extensión?**

A medida que los activos financiados por la Serie 2018-LL1, un gran número de los arrendatarios cumplieron con éxito sus pagos de arrendamiento, pero se hizo cada vez más evidente en los últimos años de actividad económica que los pagos finales/globales requeridos adeudados y/o requeridos serían un desafío para muchos. Esto representaba un riesgo para la cantidad que se podía recuperar. Para proteger la posición de los Prestatarios y, en última instancia, de los Bonetistas, se requirieron extensiones selectivas de algunos términos de arrendamiento para evitar incumplimientos por parte de los arrendatarios; lo que eventualmente habría significado una recuperación mediocre. Esto ha llevado a los prestatarios a elegir posteriormente que un período de desaceleración prolongado para algunos arrendatarios es preferible a recuperar el equipo y venderlo a un precio inferior al normal.

Además, es probable que surjan dificultades similares en el futuro, a medida que otras series lleguen a madurar. Por lo tanto, se ha decidido tratar el tema ahora y solicitar la liquidación ordenada de cada serie (manejada a través de propuestas específicas de serie). Esta acción se considera el mejor enfoque para asegurar el reembolso del capital a los tenedores de bonos.

### **¿Dónde estamos ahora?**

Los contratos de arrendamiento de los Bonos están vinculados contractualmente a los arrendatarios en virtud de los contratos de arrendamiento de la legislación local. Sin embargo, ahora se requiere una nueva estrategia de enajenación activa para que se pueda obtener el mejor valor para cada activo; y el dinero se devolvió de la manera óptima.

Con arreglo a la presente propuesta, los activos se liquidarán y:

- 1) vendido de nuevo al arrendatario (preferible para la recuperación total);
- 2) recuperados y vendidos en el mercado secundario (es menos probable que obtengan el valor total y tienen un costo adicional); o
- 3) refinanciados en otros vehículos SPV no relacionados.

Esto sería manejado por los Prestatarios estrictamente sobre una base de activo por activo.

En esta etapa, una opción de aplicación directa supondría una reducción significativa del nivel de recuperación que se puede lograr. Es probable que esta medida erosione el valor, ya que es probable que se apliquen los precios de liquidación y, además, los costos relacionados con la aplicación de la ley tendrían que provenir del mismo conjunto de fondos. En ausencia de incumplimiento por parte de los arrendatarios subyacentes, la recuperación de los activos sería extremadamente engorrosa y se enfrentaría a impugnaciones legales por parte de los arrendatarios.

Además, la activación de las partes y agentes de la transacción en un escenario de cumplimiento debilitará inevitablemente cualquier rendimiento potencial para los tenedores de bonos. Esto se debe a que las partes principales de la transacción y los agentes se sitúan más arriba en la Prioridad de Pagos Posterior a la Ejecución y, por lo tanto, asumen sus propios honorarios (y cualquier costo, cargo, gasto u otras responsabilidades en las que puedan incurrir), antes de que los intereses y el capital no pagados se devuelvan a los tenedores de bonos.

Sin embargo, si se acepta esta Propuesta, se pueden evitar los costos desconocidos de las ejecuciones y se puede retener el mayor valor posible para los tenedores de bonos antes de que se apliquen costos extensos.

### **¿Qué resultados se proponen y sus plazos?**

Tras la aprobación de esta Propuesta, se redactará el acuerdo de statu quo para la serie 2018-LL1; 1) entre cada uno de los Prestatarios y el Emisor; y 2) acuerdos de statu quo consecutivos entre el Emisor y el Fiduciario. Los acuerdos de statu quo se redactarán con el objetivo de proporcionar el tiempo solicitado por los Prestatarios, para ayudar al reembolso del principal y los intereses.

También se requerirá que las Partes clave de la Transacción realicen modificaciones al Contrato de Préstamo, la Escritura de Fideicomiso y/o cualquier documento auxiliar necesario para efectuar lo siguiente:

- 1) un aplazamiento del cupón de la Serie 2018-LL1, con vencimiento el 19 de diciembre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2024 y sin más pagos de cupones;
- 2) un aplazamiento del reembolso de la Serie 2018-LL1, con vencimiento el 19 de diciembre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2024; y

- 3) salvo en la medida en que sea necesario para permitir que el Emisor pague lo anterior, la eliminación de todas las obligaciones adicionales de pago de intereses del Prestatario (incluidos los intereses de demora).

*Todas las series y programas*

- 1) Se introducirá un nuevo proceso simplificado de liberación de valores de activos (que se discutirá y acordará con el Fideicomisario y el Agente de Seguridad). Los Prestatarios creen que el actual proceso de venta/liberación puede negar alguna oportunidad de aprovechar las ventas al contado. Actualmente, los Prestatarios necesitan obtener la aprobación para exigir la liberación de cada prenda de activos. Los Prestatarios desean presentar una solicitud para proponer un proceso alternativo a este respecto.
- 2) Una vez cumplidas las obligaciones anteriores para cada serie, el cierre ordenado del programa MTN.

*Se solicita a las Partes de la Transacción y a los Tenedores de Bonos que reconozcan y acepten que cualquier escala de tiempo y monto de recuperación puede estar sujeto al entorno de mercado que puede requerir que los Prestatarios administren mejor la venta de los activos.*

*Los Prestatarios (y sus filiales) no recibirán ninguna compensación por los servicios prestados en virtud del presente documento, pero se les reembolsarán los honorarios de terceros y los honorarios de servicios profesionales en los que se haya incurrido razonablemente (incluidos los honorarios legales, de valoración y contables).*

*Si bien las fuerzas del mercado y los complejos eventos de eliminación han llevado a los Prestatarios a esta posición (como muchos otros bonos en 2023), los Prestatarios comprenden el efecto en los Tenedores de Bonos y desean disculparse sinceramente por el impacto mientras se resuelve la situación.*

*Esperamos contar con su apoyo a la propuesta anterior.*

*Atentamente*

*Signatario autorizado de:*

**Mercury Equipment Rental LLC/Mercury Car Rental LLC**